# Secció IV. Procediments judicials

## JUTJATS D' EIVISSA
## JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'EIVISSA

**5778** ***Jurisdicció voluntària. General 938/2013 Sobre altres matèries***

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**DECRETO**

Sra. Secretaria Judicial: Dña. PALOMA POVEDA BERNAL.
En IBIZA/EIVISSA, a nueve de Diciembre de dos mil trece.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El presente procedimiento se inició en virtud de demanda junto con documentación adjunta, presentado todo ello por la Procuradora de los Tribunales Dª. VICENTA JIMÉNEZ RUÍZ, en nombre y representación de ABEL MATUTES JUAN, ANTONIO MATUTES JUAN, DANIEL PONS LLADO, MARIA CRISTINA MONTOJO ALONSO SAÑUDO, ALVARO MONTOJO ALONSO SAÑUDO, FRANCISCO JAVIER MONTOJO ALONSO SAÑUDO, FIESTA HOTELS & RESORT, S.L. en que se interponía demanda de procedimiento ordinario.

**SEGUNDO.-** Mediante providencia de treinta y uno de octubre de dos mis trece se acordó dar al asunto el trámite previsto para el procedimiento de jurisdicción voluntaria, concretamente el expediente de dominio sobre exceso de cabida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO-** Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

**1.** Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

**2.** Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual da la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

**a.)** La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.
**b.)** La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.
**c.)** La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.
En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

**3.**El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/50/864020

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 938/2013.

- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales Dª. Vicente Jiménez Ruíz, en nombre y representación de ABEL MATUTES JUAN, ANTONIO MATUTES JUAN, DANIEL PONS LLADO, MARIA CRISTINA MONTOJO ALONSO SAÑUDO, ALVARO MONTOJO ALONSO SAÑUDO, FRANCISCO JAVIER MONTOJO ALONSO SAÑUDO, FIESTA HOTELS & RESORT, S.L..

- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

-Conforme a la certificación registral acompañada con la demanda Citar a los dueños de la fincas colindantes, VICENTE BONET TUR, JOSE RAMON RAMON, ANTONIO RAMON RAMON, JOSEFA ROSSELLO RAMON, JOSE RIVAS PRATS, MICHAEL ROSENBLAT, JOSE LUIS CAÑADAS PEREZ, FRANCISCO CHIC PRATS a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de paz de Sant Antonio y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

-Se tiene por propuesta prueba y en el momento procesal oportuno se acordará.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante la Secretaria que lo dicta. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**LA SECRETARIA JUDICIAL,**

**CÉDULA DE CITACION**

En el expediente de dominio de referencia, seguido para exceso de cabida de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica en calidad de colindante, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca rústica denominada S´ERA ROIXA, finca nº 16.747, tomo 1.375, libro 239, del Registro de la Propiedad de Ibiza nº 4, término municipal de San Antonio.

En IBIZA/EIVISSA a nueve de Diciembre de dos mil trece.
LA SECRETARIA JUDICIAL,

Y como consecuencia del ignorado paradero de VICENTE BONET TUR, JOSE RAMON RAMON, ANTONIO RAMON RAMON, JOSEFA ROSELLO RAMON, JOSE RIVAS PRATS, MICHAEL ROSENBLAT, JOSE LUIS CAÑADAS PEREZ, FRANCISCO CHIC NPRATS así como a aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.
**LA SECRETARIA JUDICAL**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/50/864020